

Otro dato sobre la cronología del «Cantar de Mio Cid»

La tesis tradicional de que el «*Cantar de Mio Cid*» se había escrito en el período 1140-1150, en tierras de Medinaceli, lo he cuestionado, resaltando los abundantes anacronismos que tal texto contiene¹.

Aquí recojo nuevos datos, sobre los que si se aplica el cálculo de probabilidades resultará que el *Cantar* es posterior a 1188.

LAS CORTES DE ALFONSO VI

El autor del *Cantar* pone supuestamente en boca de Alfonso VI de Castilla estas palabras:

«Hyo, de que fu rey, non fiz más de dos cortes:
la una fo en Burgos, e la otra en Carrión,
esta terçera a Toledo la vin fer oy».

(Versos 3129-3131.)

Es evidente que las cortes que conocemos como típicas de la Edad Media no existían en tiempos de Alfonso VI de Castilla (1072-1109). Y es aceptable la tesis de que la «curia regia», al entrar el estado llano pasó a convertirse en las conocidas cortes. Y que éstas ya existían plenamente organizadas a finales del siglo XII.

Tenemos en la institución de las «cortes» un elemento para datar el *Cantar*, que precisamente no se ha utilizado porque lo llevaba a una cronología tardía.

¹ Cfr. mi libro *El «Cantar de Mio Cid» y algunos problemas históricos*. Valencia, 1973, 230 pp.; y «El sentimiento antileonés en el *Cantar de Mio Cid*», en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor don Julio González González*. Madrid, 1980, pp. 557-574.

Hay en esos versos un circunstancia extraña al compararlos con el más amplio estudio realizado sobre las cortes castellanas: su paralelismo.

Don Manuel Colmeiro publicó un libro sobre el tema, sin preocuparle —naturalmente— el *Cantar de Mio Cid*. Y cuando llegó a la época de Alfonso VIII de Castilla comenzó a ver las primeras cortes, que que presenta por este orden: Burgos (1169 y 1177), Carrión (1188, 1192-1194) y Toledo (1211)².

El paralelismo puede ser meramente accidental. Pero resulta un poco raro, teniendo en cuenta que el número de las poblaciones castellanas que fueron asiento de cortes durante la Edad Media fue muy elevado y que la posibilidad de coincidencia casual entre ambas debe ser matemáticamente muy reducida. Y, además, con agravantes.

LAS PRIMERAS CORTES DE BURGOS

Los historiadores de las instituciones se han esforzado en buscar datos históricos sobre las primeras cortes castellanas. Pero si bien se pueden rastrearlos en textos cronísticos posteriores, lo que puede ser producto de un desenfoque del autor de la crónica correspondiente, lo cierto es que las primeras menciones documentales indudables van ya al reinado de Alfonso VIII de Castilla.

El día 11 de noviembre de 1169, tal monarca concedía al monasterio de San Zoil de Carrión una feria anual en el barrio o villa de dicho monasterio. Ya de por sí es interesante la circunstancia de que la primera mención de unas cortes castellanas estén en relación con el cidiano Carrión. En el documento se señala que se extendió en Burgos, «tunc temporis quo serenissimus rex Aldefensus inibi primum curiam tenuit»³.

Otro documento posterior, datado el 18 del mismo mes, contiene la donación hecha por el rey, que daba al monasterio de Huerta la heredad de Estevilla, cerca de Medinaceli. Su fecha se data en Burgos, «tunc temporis quand serenissimus rex Alfonsus inibi curias tenuit»⁴.

El tercer testimonio documental de estas primeras cortes burgalesas aparece fechado el siguiente 19 de noviembre de 1169, cuando el mismo rey concedía al obispo y catedral de Burgos el monasterio de San Miguel de Cijancas, situado en el alfoz de Brícia, tal como lo

² Cfr. Manuel COLMEIRO: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Introducción*. Madrid, 1833, pp. 137-141.

³ Publica Julio GONZÁLEZ: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, II. Madrid, 1960, pp. 211-213, núm. 124.

⁴ Publica GONZÁLEZ: *El reino de Castilla*, II, pp. 213-214, núm. 125.

tenía Martín Peláez. Otra vez surge un texto latino semejante a los anteriores: «Tunc temporis quo serenissimus rex Aldefonsus ibi primum curiam celebravit»⁵.

Los tres documentos proceden de fondos distintos y distantes, están de acuerdo con la cancillería real y no ofrecen duda sobre su autenticidad. Tiene además la ventaja de que aseguran la circunstancia de que en noviembre de 1169 se celebró en Burgos la primera sesión de cortes castellanas.

La celebración de nuevas cortes en Burgos se retrasó unos años, hasta principios del año 1178. El día 29 de enero el rey Alfonso VIII concedía a los monasterios de Sahagún y San Salvador de Nogal dos partes de la villa de Nogal y la villa completa de Olmillos, que les había concedido la condesa doña Elvira. En la fecha nuevamente aparece la consabida frase: «Tunc temporis quando serenissimus rex predictus Adefonsus Burgis curiam celebravit»⁶.

Y todavía otros dos documentos (30 de enero y mes de febrero, sin día) aluden a éstas al parecer segundas cortes de Burgos⁷.

LAS CORTES DE CARRIÓN

Si las primeras cortes de Burgos se recogen en tres documentos, las de Carrión de 1188 y los actos allí realizados se continuarán reseñando ininterrumpidamente durante varios años, siendo el hecho histórico que más se conmemoró por la cancillería real en el escatocolo de sus textos. Sin embargo, sólo hay una mención documental sobre estas cortes, aunque las crónicas más próximas las narran ampliamente.

El día 4 de junio de 1188 el rey Alfonso VIII de Castilla daba al monasterio de Sahagún lo que tenía en Nogal y en Olmillo a cambio de Villaesper y de una compensación de mil trescientos cuarenta áureos. En su fecha se señala que se hizo en Carrión, «eo anno quo serenissimus rex prefatus Castelle. A. regem Legionensem A. cingulo milicie in curia sua in Carrionem accinxit»⁸.

A partir de ese día la documentación repetirá abusivamente los hechos que se produjeron en tales cortes, aunque elida la mención a éstas. El más antiguo dice: «eo anno quo serenissimus rex prefatus

⁵ Publica GONZÁLEZ: *El reino de Castilla*, II, pp. 214-216, núm. 126.

⁶ Publica GONZÁLEZ: *El reino de Castilla*, II, pp. 484-485, núm. 295. Se conserva original.

⁷ Publica GONZÁLEZ: *El reino de Castilla*, II, pp. 485-488, núms. 296 y 297. En esta colección diplomática se documentan las cortes de Medina de Ríoseco, en diciembre de 1182 (núm. 398) y de San Esteban, de mayo de 1187 (núm. 471).

⁸ Publica GONZÁLEZ: *El reino de Castilla*, II, pp. 868-870, núm. 505. El documento se conserva original.

A. Castelle A., regem Legionensem cingulo milicie accinxit, et ipse A., rex Legionis, deosculatus fuit manu dicti Aldefonsi, regis Castelle et Toleti; eo etiam anno, et his diebus quibus sepedictus A., illustris rex Castelle et Toleti, Romani imperatoris filium, Conradum nomine, accinxit in novum militem, et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem»⁹.

Estos secos resúmenes documentales tienen un paralelo en la *Crónica latina de los reyes de Castilla*, muy cercana a los acontecimientos: «Fue además puesto y firmado que el rey de León que fuese hecho caballero por el predicho rey de Castilla, y entonces le besase su mano. Lo que se realizó. Celebradas, pues, unas cortes famosas y nobles junto a Carrión, el rey de León fue ceñido con la espada por el rey de Castilla en la iglesia de San Zoil, y aquél besó la mano del rey de Castilla, estando presentes gallegos y leoneses y castellanos. Habiendo pasado un módico intervalo de cerca de dos meses, Conrado, hijo de Federico, emperador de los Romanos, en la misma villa, celebrando de nuevo magnificas cortes, fue hecho caballero por el tantas veces citado Alfonso de Castilla, al que desposó con su hija doña Berenguela, que apenas tenía ocho años. E hizo prestarle homenaje de todo el reino, para que Conrado reinase después de él si aconteciese que él muriese sin hijo. En aquel entonces el glorioso rey Alfonso no tenía un hijo, sino sólo hijas»¹⁰.

Las cortes de Toledo no las encuentro documentadas. Colmeiro señaló (pág. 137) que había unas dudosas de 1169 ó 1170. Después ya fueron muy abundantes, documentándose la primera conocida en 1211.

La corte de Burgos (1169) hay que considerarla famosa por ser la primera conocida del reinado de Alfonso VIII, lo que equivale a decir que es la primera conocida en la Historia de Castilla; las cortes de Carrión (1188) constituyeron el acontecimiento más citado en la documentación coetánea, por supuesto mucho más de las expediciones a Navarra o la conquista de Cuenca, por no citar la batalla de Las Navas, todas reseñadas por la documentación de Alfonso VIII.

Pero las cortes de Carrión y sus actos políticos tuvieron una gran trascendencia histórica. El año 1196, cuando Alfonso IX de León invadió Castilla «fue hasta Carrión, donde fue visto purificarse de la

⁹ Es del 28 de julio (núm. 508). Se repite en núms. 508 a 516 (todos de 1188), 517 a 520, 522 (enero a abril de 1189). En abril comienza a incluirse la noticia de que entre el vasallaje de Alfonso IX de León y la boda pasaron unos pocos días: núms. 523 a 528, 530 a 534, 535 a 538, que llenan todo el resto del año. En 1190 se continuaba conmemorando el mismo hecho: documentos 539 a 566 (enero a agosto). En algún caso se añadió en relación con Conrado la frase «militari insignivit balteo» en vez de «accinxit in novum militem». Y todavía se repetía el 14 de octubre de 1190 (documento núm. 560).

¹⁰ Cfr. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edic. Cabanes, p. 24.

deshonra en que se creía incurso cuando besó la mano del rey de Castilla»¹¹.

Las dos primeras cortes importantes de Alfonso VIII corresponden a las dos que presuntamente había celebrado Alfonso VI, según el *Cantar*, cuando éste se preparaba para celebrar la tercera de Toledo. Pero en nuestro caso, el que Alfonso VIII celebrase o no sus cortes toledanas ya no tiene importancia.

El paralelismo entre los acontecimientos narrados por el *Cantar*, el orden en que da la lista de las cortes celebradas supuestamente por Alfonso VI y la realidad ocurrida en tiempos de Alfonso VIII no parece una coincidencia.

No discuto el contenido de las cortes reales y su práctica, ni la forma de convocarlas o toda la problemática que el origen de esta institución contiene.

Sólo quiero resaltar que el orden de enumeración dado por el *Cantar* para las cortes celebradas supuestamente por Alfonso VI coincide exactamente con las dos más importantes de la época de Alfonso VIII (Burgos, 1169, y Carrión, 1188). Y para los que quieran utilizar el cálculo de probabilidades indicaré que en Castilla se reunieron cortes por lo menos en todas estas ciudades en la Edad Media: Valladolid, Burgos, Carrión, León, Salamanca, Toledo, Madrid, Segovia, Medina del Campo, Palencia, Avila, Alcalá de Henares, Zamora, Jerez de la Frontera, Guadalajara y otras más.

Siempre se podrá optar por atribuir al autor del *Cantar* una premonición más. Pero si esta no se aceptase tendríamos una nueva fecha para indicar que el *Cantar* se escribió después de 1188.

LAS CORTES ARAGONESAS

Lo tardío de las cortes castellanas y su reflejo en el *Cantar* plantea de inmediato la posibilidad de que esta institución fuese extraña en tierras aragonesas, tanto más que los que tratan del tema sitúan los orígenes de las cortes en época muy tardía.

Insisto en que no me preocupa en este momento el origen de la institución de las cortes, ni su contenido. Pero sí conviene aportar al estudio de los temas cidianos un documento interesante, que tiene cierto paralelismo con el que ahora nos ocupa.

A principio del siglo XII se redactó un memorial sobre la contienda sostenida entre los obispos de Jaca-Huesca y los de Roda-Barbastro sobre la posesión de Santa María de Alquézar. Allí se encuentran una serie de noticias sobre querellas y sus soluciones que se realizan en

¹¹ Cfr. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edic. Cabanes, p. 28.

la corte del rey. Allí aparece el obispo Esteban de Huesca, que no quiere que sus problemas se solucionen en la «Romane curie», sino en la «curia regis».

El sentido de esta frase podría resultar confuso, si no continuase el texto. En Fitero (Navarra) se reunió la «curia». Allí discutieron los obispos de Huesca y Barbastro sobre la autenticidad de unos documentos. Uno de los implicados dijo sobre una donación que «presto erat iudicio regis et curie probare esse illam falsam» (pág. 143).

Las peleas interepiscopales continuaron en otra reunión habida en Monzón, ante el rey. Pero éste (Alfonso I el Batallador), «temiendo poner las manos en privilegios Romanos, aunque primero hubiese dispuesto que esto *in curis sua* se tratase y definiese, mandó a ambos obispos que fuesen a Roma»¹².

Aunque encontramos una acción semejante en su desarrollo a la del *Cantar*, en cambio lo que interesa es ver si la institución de las cortes fuese conocida en Aragón a lo largo del siglo XII.

Insisto nuevamente que —al igual que ocurría con Castilla— tampoco ahora busco los orígenes de esta institución. Sólo pretendo presentar una serie de textos paralelos para comprobar que el desarrollo de los mismos es semejante en ambos reinos.

Hay un documento que presenta la fecha un tanto dudosa, que ha sido datado en Tortosa el día 1 de agosto de 1165, por el que Alfonso II de Aragón donaba a B. de Copons una heredad que había sido de Riambaldo o Rombaldo de Agers. En su fecha de habla de la curia real¹³.

Más interesante es otro documento datado en enero de 1169, en Villafranca de Conflent, por el que Alfonso II de Aragón llegaba a un acuerdo con Armengol de Villarrasa sobre la torre que fue de Pedro Gualter y sobre el honor que tuvo en Tuir. Allí aparece la primera mención segura de las cortes de la Corona de Aragón: «Actum est hoc apud Villam francham, plena curia, mense ianuarii, anno ab incarnatione Domini M. C. LX. VIII»¹⁴.

Y a partir de aquí las menciones ya son constantes.

Si el documento de Tortosa de 1165 no fuese de ese año, resultaría que estas cortes de Villafranca de Conflent se habrían producido el mismo año que las primeras de Burgos, en el reino de Alfonso VIII de Castilla.

¹² Publica DURÁN GUDIOL: *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, I, núm. 117, pp. 141-144.

¹³ Documento reseñado por Joaquín MIRET Y SANS: «Itinerario del rey Alfonso I de Cataluña, II en Aragón», en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2 (Barcelona, 1903-1904), p. 262.

¹⁴ Publica MIQUEL ROSELL: *Liber Feudorum Maior*. Barcelona, 1945-1947, número 681.

La circunstancia de que el *Cantar de Mío Cid* indique que el rey Alfonso VI de Castilla ha reunido dos cortes, primero en Burgos y luego en Carrión; y que realmente el orden de las primeras cortes castellanas importantes sea ese precisamente, cuando la lista de poblaciones donde se celebraron Cortes es amplísima, permite añadir un dato más para afirmar que el *Cantar de Mío Cid* se escribió con posterioridad al año 1188.

Antonio UBIETO ARTETA
(Universidad de Zaragoza)